



Resolución Directoral Regional

Nº 550 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 DIC 2022

VISTO:

Oficio N° 484-2022-OAJ-DRAT-GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2022, Oficio N° 106-2022-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2022, Resolución Directoral Regional N° 505-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de octubre del 2022, el Expediente de Registro CUD N° 1006889, de fecha 26 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 505-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de octubre del 2022, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACION**, interpuesto por Doña Alicia Crisosto Coaquera, mediante Solicitud Registro N° 1006889 de fecha 26 de julio del 2022, en contra de los efectos de la Resolución N° 57-2022-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de julio del 2022, estando a los fundamentos expresados de la presente resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR**, en todos sus extremos la Resolución N° 57-2022-DISPACAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11 de julio del 2022, de fecha 24 de mayo del 2022, DAR POR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA en sujeción a lo prescrito en el Artículo 228° Numeral 228.1 del cuerpo legal precitado; consecuentemente **DECLARAR EL ARCHIVO DEFINITIVO** del Expediente Administrativo N° 1004980-2022, a nombre de Alicia Crisosto Coaquera, **DEJANDO A SALVO** el derecho de la administrada, ALICIA CRISOSTO COAQUERA, de recurrir al órgano jurisdiccional, para hacer prevalecer el derecho que invoca. **ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al ex servidor Manuel Cutipa Monzón y a la Secretaría Técnica, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Que, mediante Oficio N° 484-2022-OAJ-DRAT-GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, Solicita informe si doña Alicia Crisosto Coaquera, ha formulado Recurso Impugnatorio u otro similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 505-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de octubre del 2022;

Que, mediante Oficio N° 106-2022-ATDAI-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Responsable del Área de Trámite Documentario y Archivo Institucional, remite informe y refiere que visto el Sistema de Gestión Documentaria Virtual (QAMAQI), se ha constatado que a la fecha no existe Recurso Impugnatorio y/o otros documentos similar naturaleza en contra de la Resolución Directoral Regional N° 505-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de octubre del 2022;



Resolución Directoral Regional.

Nº 550 -2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

05 DIC 2022

Que, el Inciso 218.2 del Artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe que, el término para la interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional N° 505-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de octubre del 2022, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 222° del TUO de la Ley precitada, que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME, la Resolución Directoral Regional N° 505-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de octubre del 2022, de conformidad con los fundamentos expresados en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MARTINA FRANCISCA PEREZ VALDES
DIRECTORA REGIONAL

Distribucion:
Interesado
DRA.T
OAJ
OPP
DISPALCAR
Exp. Adm.
Archivo

MFAV/rpch